



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

COMUNICADO N° 2

PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN DE NÚMEROS DE COLEGIADOS A LAS REGIONES DEL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

Fuente: COESPE, 09 de Febrero del 2014

Distinguidos(as) colegas Estadísticos, miembros de nuestra Orden, COESPE:

El día 09 de Febrero del 2014, en tanto los colegas del past Consejo Nacional ordenaban la entrega de cargos, los miembros del Consejo Nacional presentes, teniendo en cuenta los informes de pedidos de números de colegiación tanto del Consejo Regional de Lima, Consejo Regional La Libertad, así como también la recepción de expedientes de colegiación del Consejo Nacional, es decir de colegas procedentes de departamentos-regiones diferentes de las que tenemos creadas, específicamente de Puno, a petición del Presidente de la Comisión Nacional de Colegiación, cuya comisión se encontraba en pleno en dicha sesión, se sometió a deliberación la elaboración de un Protocolo del Proceso de Colegiación, que norme las actividades de colegiación de los Consejos Regionales, elaborándose y aprobándose el siguiente:

Protocolo de asignación de números de colegiados a las Regiones del Colegio de Estadísticos del Perú

Acuerdos:

- a. La comisión Nacional de Colegiación para el periodo del 27 de Enero del 2014 al 26 de enero del 2016, queda conformada por:
 - i. Presidente: Mg. Manuel Hurtado Sánchez
 - ii. Secretaria : Mg. Ángela Morales Sánchez
 - iii. Vocal : Mg. Pedro Morillas Bulnes

 - b. Procedimiento de colegiación:
 - i. El Decano Regional solicita a la Decana Nacional, la asignación de números de colegiados, informando que obra en poder de la comisión regional de
-



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

LEY N° 29093 - Promulgada el 28 de septiembre del 2007

colegiación, la documentación completa de los solicitantes y se compromete a transferir al consejo nacional las cotizaciones correspondientes de acuerdo al estatuto del COESPE.

- ii. La Decana Nacional deriva la solicitud a la comisión nacional de colegiación para la atención correspondiente.
- iii. La Comisión Nacional de Colegiación asigna la numeración, con copia a la Decana Nacional, y responde al decano Regional, otorgándole un plazo de 7 días útiles, después de la ceremonia de colegiación, para la remisión de los respectivos expedientes de los colegiados.
- iv. La comisión Nacional de Colegiación registra y archiva las carpetas de los nuevos colegiados, remitidos por los Decanos Regionales, en el Libro Nacional de Colegiación.
- v. Las carpetas de los nuevos colegiados, que los Decanos Regionales deben enviar a la Comisión Nacional comprende lo siguiente:
 1. Ficha de inscripción con foto a color actualizada tamaño pasaporte
 2. Declaración jurada
 3. Título profesional debidamente autenticado por la universidad de procedencia
 4. Copia del DNI
 5. Copia del voucher de pago
 6. Copia de resolución de colegiación
 7. Una foto adicional de las que aparece en la ficha de inscripción para ser colocada en el libro Nacional de colegiación

Lima, 09 de febrero del 2014

Se acordó también que la Decana, haga de conocimiento a los colegas Decanos Regionales de Lima, Lambayeque, La Libertad, Piura y Ancash, desde su correo personal, en tanto se solucione el problema de acceso a la página web y del correo institucional, cumpliéndose dicho encargo el día 12 de Febrero del 2014.

Atentamente,

Dra. Jeanette González Castro
Decana Nacional, COESPE 002
